



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00751 -2012-A/M

MOQUEGUA, 03 JUL. 2012

VISTO: El Informe N°1536-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN; Informe N° 481-2012-MRCV-SGT-GA/MPMN; Informe N°0828-2012-GPP-GM/MPMN; el Informe N° 1223-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 034-2012-OII-RRPP-A-MPMN, de fecha 20-02-2012 la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad informa al Gerente Municipal sobre reconocimiento de deuda a favor del Grupo la República Publicaciones S.A. en la cual indica que el adeudo corresponde al año 2011 por la difusión de Saludo Institucional por el día de Moquegua por el monto de S/. 1,242.20 Nuevos Soles e igualmente hace conocer que no se elaboro la Orden de Servicio porque faltaba la solicitud de requerimiento e igualmente adjunta en original los Informes: N° 1229-2011-RRPP-A-MPMN, y el Informe N° 1231-2011-RRPP-A-MPMN en donde obra la conformidad de servicio, Factura N° 045-N° 0002221 de fecha 12-12-2011 por el monto de S/. 1,242.20 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 1536-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 24-05-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa sobre el reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor del GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S. A., en atención al Proveído N° 481-2012-GAJ-GM-A-MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica en la cual indica que el presente servicio no cuenta con Orden de Servicio, por motivos de cierre de año ya no se generaron más Ordenes de Servicios según informe N° 1229-2011-RRPP-A-MPMN de fecha 14 de Diciembre del 2011 y cabe mencionar que las CONFORMIDADES son realizadas directamente por los responsables y/o Residentes de los Proyectos y/o Obras, como ejecutores directos.

Que, mediante Informe N°521-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10-05-2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, para la atención de dicho requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: **Secuencia Funcional: 0013 Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local; Rubro: 08 Otros Impuestos Municipales; Clasificador: 23.22.41 Servicio de Publicidad; Monto: S/. 1,242.28 Nuevos Soles.**

Que, mediante Informe N° 481-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN, de fecha 10 de Mayo del 2012 el CPC Marcos Recci Córdova Vizcarra informa al Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, que en atención al Proveído N°439-2012-GAJ-GM/MPMN ha realizado la revisión y verificación del expediente e informa a su Despacho, que se encuentra pendiente de pago a favor del GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A., el importe de S/. 1,242.28 por la difusión de saludo Institucional por el día de Moquegua -2011.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO. PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,242.20 nuevos soles (Mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S. A., conforme al detalle expresado en el Informe N°1536-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 521-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 481-2012-MRCV-SGT/GA/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO. SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO. TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO. CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
YRQV/GAJ/MPMN.